



1. CODIGO DE ETICA RADIO ONDAS CARCHENSES 107.3 FM.

La Concesionaria Servicios de Radiodifusión Almeida & Hurtado S.A. con su nombre Comercial Radio "Ondas Carchenses" con su frecuencia 107.3 F.M. En cumplimiento al REGLAMENTO de LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN emitida el 11 de septiembre de 2023, Por medio de Decreto Ejecutivo No. 850 se expidió el Reglamento a la Ley Orgánica de Comunicación, como normativa supletoria que tiene como objeto establecer los preceptos jurídicos, para la aplicación de la ley y garantizar el derecho a la libertad de expresión.

Específicamente lo que dicta el **Art. 2. De la Autorregulación de los medios de comunicación.**- Los medios de comunicación públicos, privados y comunitarios podrán adoptar códigos de conducta, políticas editoriales y/o informativas que generen un equilibrio entre la responsabilidad y la libertad informativa; así como la obligación de contar con un Código de Ética el mismo que deberá ser puesto a consideración del Consejo de Desarrollo y Promoción de la Información y Comunicación y posteriormente deberá registrarse en el Registro Público de Medios. La ciudadanía deberá tener acceso a los Códigos de Ética registrados por los medios de comunicación.

El presente Código de Ética de Radio "Ondas Carchenses 107.3F.M.", está elaborado de acuerdo a su objetivo comunicacional y la legislación vigente.

1.-Objetivos generales. -

Radio "Ondas Carchenses", se creó con la finalidad de trabajar junto a la ciudadanía bajo principios de equidad, pluralismo y equilibrio.

- Fomentar el dialogo e impulsar la participación ciudadana de los distintos sectores sociales a través de una comunicación participativa. Solidaria, justa y democrática.
- A través de programas de producción independiente, impulsar la promoción de derechos de diálogo y participación ciudadana que constituye un elemento fundamental para el desarrollo de la radio.
- Brindar programas y servicios óptimos y oportunos para la audiencia, así como para sus anunciantes; que permitirán fortalecer el respeto al medio ambiente fomentando la comunicación libre, intercultural e incluyente con apego a la Constitución, a las leyes y normas de la comunicación.

2.-Normas de Radio Ondas Carchenses 107.3 FM.

Radio" Ondas Carchenses" 107.3 FM, es un medio de comunicación privado, emitimos nuestras señal desde la ciudad de Tulcán para la Provincia del Carchi, fortaleciendo los ámbitos

educativos, culturales, ambientales y económicos por medio de una programación responsable en sus contenidos para mejorar los niveles de servicio y vida de los habitantes.

Nuestros principios son los siguientes:



2.1 Dignidad humana:

- 1.-Fortalecer la actitud frente a la vida, a través de mensajes que dan forma a la autoestima. Enfocar la realidad local y nacional, mediante opinión objetiva, que abre análisis, respetando el propio criterio del ciudadano.
- 2.-Suscitar identidad y buena vecindad, por medio de mensajes relacionados con la armonía y la fraternidad en las interrelaciones
- 3.- Respetar la honra y la reputación de las personas;
- 4.- Respetar los derechos humanos y promover su plena aplicabilidad;
- 5.-Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios; y,
- 6.-Respetar la intimidad personal y familiar

2.2 Grupos de atención prioritaria:

1. No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o Peligrosos para su salud;
2. Abstenerse de usar y difundir menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con discapacidad.
- 3.- Proteger el derecho a la opinión y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia.
- 4.- Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores o proyecten una visión negativa del envejecimiento.

2.3 Concernientes al ejercicio profesional:

1. Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general;
2. Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas;
3. Abstenerse de obtener información o grabaciones con métodos ilícitos;
4. Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares;
5. Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia;
6. Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla;
7. No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística;
8. Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional;



*Dirección: Olmedo y Ayacucho Edificio Benalcazar - Oficina. 302
Telfs.: 2980450 - 2980200 - Fax: 2982518 Tulcán - Ecuador*

E-mail: ondascarchenses@gmail.com

9. Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales;
10. No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y,
11. Respetar los derechos de autor y las normas de citas.

2.4 Medios de Comunicación.-

1. Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica;
2. Acatar y promover la obediencia a la Constitución, a las leyes y a las decisiones legítimas de las autoridades públicas;
3. Promover espacios de encuentro y diálogo para la resolución de conflictos de interés colectivo;
4. Contribuir al mantenimiento de la paz y seguridad;
5. Servir de canal para denunciar el abuso o uso ilegítimo que los funcionarios estatales o personas particulares hagan de los poderes públicos y privados
6. Impedir la difusión de publicidad engañosa, discriminatoria, sexista, racista o que atente contra los derechos humanos de las personas;
7. Promover el diálogo intercultural y las nociones de unidad y de igualdad en la diversidad y en las relaciones interculturales;
8. Promover la integración política, económica, cultural de los ciudadanos, pueblos y colectivos humanos;
- 9.-. Rectificar a la brevedad posible las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas;
10. Respetar el derecho a la presunción de inocencia;
11. Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias;
12. Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones;
13. Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario;
- 14.-. Evitar difundir de forma positiva o a valorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente;
15. Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan;
16. Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través del medio de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

2.5 Parrilla de Programación.

manejará sus contenidos y funcionamiento administrativo bajo la responsabilidad de:



- 1.- Gerente.
6. Secretaria.
7. Operadores y Colaboradores

Tienen las siguientes funciones:

1. Aprobar la parrilla de programación.
2. Plantear políticas tendientes a promover la participación social en la programación de la emisora.
3. Supervisar la actuación de la emisora, y sus colaboradores, garantizando su cumplimiento.
4. Formular sugerencias sobre programas que respondan a las necesidades.
5. Fijar criterios, que propendan por el mejoramiento continuo de la programación.
6. Actualizar cuando se requiera la política de comunicación y analizar su impacto en la comunidad.
7. Velar por la calidad de los contenidos.

2.6 Mensajes Publicitarios

1. Manejo de lenguaje radial adecuado.
2. Respeto a los derechos de autor.
3. Creatividad.
4. Dinamismo.
5. Edición.
6. Duración.
7. Veracidad

Diferenciar lo que es Propaganda y pauta Publicitaria.

Propaganda: Son aquellos mensajes que promueven ideas y conceptos para la construcción de ciudadanía, análisis, opinión, sensibilización y formación de público.

Publicidad: Mensajes que promociona bienes y servicios, con el fin de atraer y retener clientes o consumidores de un producto.

1. Toda pauta publicitaria, deberá quedar respaldada por un convenio o contrato con la persona contratante Sociedad Civil o Pública con su representante.
4. Se velará por el estricto cumplimiento de lo que se pacte en el convenio o contrato de publicidad.
2. La emisora se reserva total independencia en relación a sus anunciantes.
3. Los anunciantes deben acogerse a lo establecido en el presente código.



2.7 Producción Radial.

1. Radio "Ondas Carchenses" 107.3 FM definirá su programación, Y las propuestas presentadas para formar parte de los programas serán recibidas con unos 90 días calendario antes de su emisión en caso de ser aceptada, en caso de ajustarse a la línea musical y de contenidos de la emisora.
2. Evaluar la programación referente a contenidos, formatos, calidad en la producción, horarios y audiencias.
3. Presentar un perfil de proyecto de la producción que contenga:
 - Objetivo
 - Justificación
 - Temática
 - Responsable
 - Metodología
 - Horarios de emisión y grabación
 - Financiación
 - Audiencia
 - Requerimientos técnicos
 - Duración del proyecto.
 - Una proyección de los programas a emitir.
4. Evaluación y aprobación por la Gerencia Y asistente evaluará, organizará e indicará la participación y antecedentes del grupo o persona que presenta la propuesta, verificación de la sustentabilidad social, ambiental y económica.
6. Respetar los horarios asignados para la emisión del programa y para la pauta de la emisora.
7. Autonomía de la Emisora para disponer del espacio cuando las actividades comunitarias, académicas, culturales, recreativas, deportivas o festivas lo requieran.
8. Los principios y políticas serán la base para que la producción al aire sea objetiva, responsable y metódica.
9. Exigir a los proponentes de programas un nivel medio en producción radial, la Emisora velará por la formación y actualización de los proponentes.
10. Previo al comienzo de la emisión de cualquier espacio, sus realizadores deberán conocer el Manual de Estilo y Código de ética de Radio.
11. La aprobación de un espacio se formalizará mediante firma de contrato o convenio entre las partes.
12. Cuando no se cumpla con el Código de Ética y con los objetivos del Medio, con el código deontológico se retirará el programa del aire.



**Ondas
Carchenses**

PRIMERA POTENCIA RADIAL DEL NORTE
ECUATORIANO

SIEMPRE LA PRIMERA 1250 A.M.
LA NUEVA ONDA 107.3 F.M. STEREO

Dirección: Olmedo y Ayacucho Edificio Benalcazar - Oficina. 302
Telfs.: 2980450 - 2980200 - Fax: 2982518 Tulcán - Ecuador

E-mail: ondascarchenses@gmail.com

13. Favorecer la exploración musical en la producción radial.
14. La programación musical está sujeta a los gustos musicales de los públicos objetivos del estilo de la radio.
15. Todo programa deberá cumplir con lo estipulado en las leyes que rigen los Derechos de Autor.

2.8 Espacios publicitarios. -

Se aceptará pautas publicitarias las mismas que:

1. No atente contra los principios del proyecto comunicativo, el presente manual de estilo y se encuentre dentro de las exigencias legales vigentes. La emisora realizará un estudio de reconocimiento de la trayectoria, experiencia en el mercado y credibilidad del producto o servicio a promocionar.
2. Que no esté en contra o pretenda afectar el bienestar físico, mental o moral de la comunidad.
3. La emisora garantizará la prioridad en este aspecto para los productos de la región y principalmente para los generados como resultados de proyectos investigativos y como emprendimientos.
4. Que no tengan ningún tipo de proselitismo político y religioso.
5. La publicidad no debe promover el engaño de ningún tipo.
6. Tendrá prioridad toda aquella pauta publicitaria que apoye campañas de proyección social, ayuden a la prevención y solución de los problemas de la comunidad.
7. Los anuncios que promocionen productos, bienes y servicios, no podrán desacreditar a otros productos similares.
8. La emisora establecerá estrategias de interacción con los anunciantes tales como: concursos, rifas, con el propósito de motivar su participación en la programación de la emisora y dar continuidad a las alianzas comerciales.
9. no aceptará publicidad cuyo contenido incite al consumo de alcohol o cigarrillo

2.9 Investigación y Manejo de fuentes de Información

1. Establecer la idoneidad de las fuentes sobre el tema a tratar: Es preciso identificarlas, jerarquizarlas y determinar su grado de confiabilidad.
2. Garantizar el derecho de todo periodista de guardar la reserva de la fuente.
3. Se debe exigir la consulta de más de una fuente, contrastar fuentes, utilizando varias voces y versiones sobre un mismo tema.



4. En las informaciones donde haya acusación contra una persona u organización, el realizador está obligado a obtener la versión de ella y deberá transmitir lo que diga en su defensa.
5. No se permiten grabaciones clandestinas. Toda persona tiene derecho a saber que su voz está siendo grabada y que su testimonio va a ser utilizado en la emisora. A su vez, el oyente tiene derecho a saber quién es el entrevistado.
6. Todos los programas deben registrarse por el principio de veracidad, por lo tanto, todo hecho debe estar comprobado antes de divulgarse a través de la emisora.

2.10 Programación Musical. -

- 1.- Radio "Ondas Carchenses" 107.3 FM promoverá la difusión de los diferentes géneros musicales, aportando al desarrollo cultural de la región, la convivencia y a los procesos de identidad colectiva.
2. Debe darse prioridad, particularmente, a la música nacional autores ecuatorianos para valorar los exponentes más representativos, así como reforzar el trabajo que se realiza en el ámbito del fortalecimiento cultural.
3. Frente a los contenidos excluyentes y problemáticos de las canciones, se debe dar el contexto de las mismas.
4. Se promueve la investigación de géneros, historias y contextos musicales para la elaboración de programas.
- 5.-Es nuestro reto seguir adelante, manteniendo la sintonía de nuestros oyentes complaciendo sus peticiones musicales de manera oportuna e inmediata.
6. Se podrán realizar, siempre que las instalaciones de la Emisora o las condiciones técnicas lo permitan, programas con música en vivo.

2.11 Participación Ciudadana. -

1. Radio "Ondas Carchenses" realizará programas que resalten la identidad de la región y de su población.
2. La programación destacará los gustos y preferencias de nuestro público objetivo, con mensajes al respeto a la diferencia y a la tolerancia como punto de partida para vivir en armonía.
3. El uso del lenguaje debe garantizar la no discriminación por condiciones de género, raza o condición social.
4. La emisora, sensibilizará a través de productos radiales sobre el respeto por la diferencia y a la diversidad.
5. Nuestro medio de Comunicación promoverá la participación de los diferentes actores de la comunidad.



6. propenderá por la realización de espacios de calidad y de contar con personal adecuado y competente como realizador de programas.
7. Promoverá su vinculación a otros sectores culturales y de medios de comunicación, con el propósito de fortalecer la calidad de las producciones, apropiando cuando sea el caso, los casos de éxito en el uso de buenas prácticas comunicativas.
8. La emisora fortalecerá lo relacionado con la identidad cultural, la cultura ciudadana, el sentido de pertenencia en las comunidades y el respeto a la naturaleza.
9. La emisora brindará espacios para todos los ciudadanos que tienen pocas oportunidades de expresión en los medios masivos como jóvenes, tercera edad, niñez y mujeres.
10. La emisora procurará educar a la ciudadanía a través de campañas comunicacionales para el respeto a los animales, a la naturaleza, el medio ambiente en general.
- 11.- Radio "Ondas Carchenses" promoverá desde la programación los objetivos, misión, visión, valores y políticas, para que la ciudadanía sepa que estamos a su disposición.
- 12.- La emisora fomentará procesos formativos en producción radial.
13. La emisora propiciará la equidad de género en su programación.
14. No discriminar por carecer de título profesional de la comunicación o en periodismo o por la formación empírica, a programadores y voluntarios de la emisora.
- 15.-. No se discriminará por raza, creencia religiosa o política ni por la condición social.
- 16.-. El uso del lenguaje no atentará contra una persona o colectivo.
- 17.-. Se fomentarán programas que promuevan la tolerancia, aceptación y respeto a la diferencia.

2.13 Compromiso con el Medio Ambiente

1. Nuestro medio de Comunicación Radial apoyará campañas de sensibilización sobre las problemáticas del medio ambiente en el contexto regional y local, apoyados en la realidad nacional y lo que impulsan los organismos de control.
2. La emisora promoverá a través de su programación la conservación y aprovechamiento de los recursos naturales y el cumplimiento de la normatividad vigente en relación al medio ambiente.
3. Se promoverán espacios sobre educación ambiental, reciclaje y desarrollo sustentable.
4. Se apoyará la labor realizada desde los comités locales y regionales de Prevención y Atención de Desastres.

Financiación Publicitaria



.-1. Sus anuncios publicitarios no contendrán lenguaje obsceno, ni serán discriminatorios por razones de género, religión, étnico culturales, opción sexual, y otras.

2. La publicidad de productos, servicios y los anuncios de carácter electoral, deben diferenciarse de los programas periodísticos. Los anuncios y espacios políticos deben estar precedidos o seguidos de un aviso de la emisora señalando su naturaleza y carácter, como lo establezca el Concejo Nacional Electoral.

3. No se difundirá publicidad engañosa o se harán los correctivos necesarios si se detecta que algún anuncio no dice toda la verdad o induce al error a los consumidores.

2.14 Espacios Informativos y Noticieros

Los programas informativos serán de producción de la radio o se tomará la señal de otra emisora, plataforma digital o radio digital.

Tanto en los programas de producción de la radio o enlace con otro medio, se pondrá de manifiesto a inicio que la responsabilidad de las palabras vertidas es responsabilidad de quien las emite.

Pagos Derechos de Autores y Compositores-

Cumplir con el pago a las sociedades de Autores y Compositores Sayce y Soprofon, por concepto de derechos de autor, correspondiente a la autorización y pago de las obras efectivamente utilizadas.

2.15. Obligación de rectificaciones solicitadas

Se deberá transmitir gratuitamente y sin comentario alguno, las rectificaciones o aclaraciones a que dieren lugar las noticias, conferencias o discursos transmitidos, y que las personas afectadas consideren injuriosos, calumniosos o inexactos. Tal transmisión deberá hacerse a la misma hora en que se transmitió la que dio lugar a la aclaración.

Así mismo, las emisoras deberán garantizar el derecho de rectificación a toda persona o grupo de personas que se considere afectado por informaciones inexactas que se transmitan a través de los servicios de telecomunicaciones que ellas prestan, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

Este Código de ética fue elaborado y puesto a consideración y aprobado por representantes del Medio de Comunicación en diciembre del 2023. En oficinas de Radio Ondas Carchenses en la ciudad de Tulcán.

Atentamente,

Ana Lucía Almeida Hurtado.
GERENTE GENERAL